



Constancia secretarial: al Despacho del señor Juez, el expediente informando que el término de traslado de la liquidación de crédito actualizada, venció y los interesados guardaron silencio. Sírvase proveer. Chima (S), 22 de febrero de 2024.

Stefania Cortes M.

**STEFANIA CORTES MOLINA.
SECRETARIA.**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Chima S., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUIS DEIVYS DÍAS GOMEZ.
RADICADO	68176-40-89-001-2020-00011-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro de la liquidación de crédito actualizada realizada por la parte demandante se siguieron las pautas dadas en el mandamiento de pago, la decisión de seguir adelante la ejecución y teniéndose en cuenta la anterior liquidación del crédito aprobada mediante auto de fecha 24 de febrero de 2023 y la parte demandada no la cuestiono, el Juzgado le imparte su aprobación de conformidad con lo previsto en el Art. 446 del C.G.P.

NOTIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

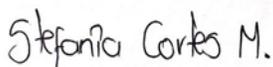

FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CHIMA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 013 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 23 de Febrero de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.



STEFANIA CORTES MOLINA.

SECRETARIA